REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103013-2012-00045-00

Revisado el expediente, se observa que posterior a la presentación del contrato de transacción, los abogados de la parte demandante y demandada, de forma coadyuvada, presentaron solicitud de pago de los depósitos judiciales a favor de la demandante Maritza Franco Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.881.054; Teniendo en cuenta que por economía procesal, se agilizará el trámite de pago, el Juzgado aceptará su pedimento, modificando el numeral segundo del auto del 18 de mayo de 2022.

El Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

MODIFICAR el numeral segundo del auto del 18 de mayo de 2022, en el sentido de **ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales identificados con los números 69030002750916 y 469030002756331, que suman el valor de $114.547.400,50, a favor de la señora Maritza Franco Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 31.811.054.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 084 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 DE MAYO DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe0b15726b129791b7a841fe19e09cb8058890fe452e793dd5ff81c9d3c28b8**
Documento generado en 23/05/2022 12:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica